



MINISTERIO DE CULTURA

Dominicana

MINISTERIO DE CULTURA

RNC: 401-51036-7

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCIÓN NO.68/2019

DECLARATORIA DE URGENCIA

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación de empresas para adquirir galones de Combustibles para las plantas eléctricas que brindarán servicios en las Salas Manuel Rueda. Escuelas de Bellas Artes, Monina Solá y Sala Máximo A. Blonda.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, del Párrafo único del Artículo 6, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *“serán considerados casos de excepción y no una violación las compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, define como situación de urgencia los casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno;



MINISTERIO DE CULTURA
Dominicana
MINISTERIO DE CULTURA
RNC: 401-51036-7

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de agosto del 2019 este **MINISTERIO DE CULTURA** recibió una comunicación por parte de la Dirección de Festival Nacional e Internacional de Teatro No. DGBA/FITE No. 090-19, en la cual notifican que del 5 al 15 de septiembre en sus instalaciones se estará celebrando el VI festival Nacional de Teatro de Santo Domingo 2019, en la cual .

CONSIDERANDO: Que el presente proceso no fue realizado conforme a las guías emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que establece la duración de dicho proceso debe ser mínimo por seis (06) meses el suministro.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Festivales Nacional e Internacional de Teatro, no cuenta con suficientes fondos económicos, por lo que en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del 2019 solicitó el apoyo económico de este Ministerio, por lo que esta Unidad de Compras fue formalmente apoderada para ejecutar el mencionado proyecto.

CONSIDERANDO: Que la presente situación se presenta de manera inmediata, concreta y oportuna, por lo que debe ser declarada de urgencia, por lo tanto, serán considerados la adopción de los procesos excepcionales que reconoce la ley;

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La comunicación No. DGBA/FITE No. 090-19, emitida por la Dirección de Festivales Nacional e Internacional de fecha 15 de agosto del 2019.

Vista: La comunicación No. DGBA/FITE No. 102-19, emitida por la Dirección de Festivales Nacional e Internacional de fecha 27 de agosto del año 2019.

En tal virtud, el Ministro en calidad de presidente de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de urgencia la contratación Combustibles de la siguiente manera:

Salas	Cantidad
-------	----------



Dominicana

MINISTERIO DE CULTURA

RNC: 401-51036-7

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Sala Manuel Rueda. Escuelas de Bellas Artes	600 galones de gasoil
Centro C. Narciso González (Sala Monina Solá)	600 galones de gasoil
Palacio de Bellas Artes (Sala Máximo A. Blonda)	800 galones de gasoil

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente declaratoria de urgencia y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN

Ministro de Cultura